Form **12203 (SP)** (marzo de 2020)

## Department of the Treasury - Internal Revenue Service Solicitud de Revisión de Apelaciones

Complete la información en los espacios a	continuación e i	ncluya su firm	na y fecha.			
Nombre(s) del contribuyente  Dirección postal				Número(s) de identificación del contribuyente  Número de formulario de impuestos		
Estado	Código posta	al				
Su(s) número(s) de teléfono		Mej	or hora para	llamar		
Identifique el(los) elemento(s) (por ejemplo (los) cual(es) usted está en desacuerdo er adjunta. Díganos por qué usted está en de	n el cambio propu esacuerdo. Puede	uesto o el info e añadir más	rme de deter páginas si el	minación de impuesto que		
Elemento en desacuerdo	Razón por la	cuai esta en	desacuerdo			
Elemento en desacuerdo	Razón por la cual está en desacuerdo					
Elemento en desacuerdo	Razón por la cual está en desacuerdo					
Elemento en desacuerdo	Razón por la cual está en desacuerdo					
Nombre del Contribuyente		Firma			Fecha	
Nombre del Contribuyente		Firma			Fecha	
Nombre y firma del representante autoriza Formulario 2848(SP), Poder Legal y Dec					una copia del	
Nombre		Firma			Fecha	
Su número de teléfono		Mejor hora para llamar				

**Propósito de este formulario:** Usted puede utilizar este formulario para solicitar una revisión en la Oficina de Apelaciones Independiente del Servicio de Impuestos Internos, al recibir una carta del Servicio de Impuestos Internos (*IRS*, por sus siglas en inglés) y este formulario, con los ajustes u otros cambios propuestos de \$25,000 o menos, para un año tributario cuestionado.

**Cuando usted decide no tomar ninguna acción** y su caso envuelve impuestos sobre el ingreso, le enviaremos un Aviso formal de Deficiencia y una factura por la cantidad que adeuda. El Aviso de Deficiencia le permite a usted ir al Tribunal Tributario y le informa el procedimiento a seguir.

**Cuando usted está en desacuerdo** con los ajustes o cambios propuestos por el *IRS* y ha presentado toda la información de apoyo, explicaciones o documentos, usted puede:

- (1) Hablar de los resultados del *IRS* con la persona identificada *(o su supervisor)* en el encabezamiento de la carta del *IRS*, que le proveyó esta información; y si usted no puede llegar a un acuerdo,
- (2) Apelar su caso, solicitando una revisión de Apelaciones.

Si usted desea solicitar una revisión de Apelaciones, complete este formulario y devuélvalo en el sobre provisto, a la dirección indicada en el encabezamiento de la carta del *IRS*.

La Oficina Independiente de Apelaciones del *IRS* es independiente de la oficina del *IRS* que propone el ajuste con el cual usted está en desacuerdo. Las conferencias de Apelaciones se llevan a cabo de manera informal. La mayoría de las diferencias se resuelven en estas conferencias sin costosos y largos procesos en los tribunales de primera instancia. La Oficina de Apelaciones considerará independientemente la(s) razón(es) por la(s) cual(les) usted está en desacuerdo, excepto por motivos morales, religiosos, políticos, constitucionales, objeción de conciencia o motivos similares.

**Usted puede representarse a sí mismo en Apelaciones.** Si usted desea que le represente otra persona, la persona que usted elija tiene que ser un abogado, un contador público certificado, o un agente registrado autorizado para practicar ante el *IRS*. Si usted planea que su representante hable con nosotros sin usted, necesitamos una copia firmada de un poder legal completado (el Formulario 2848(SP), Poder Legal y Declaración del Representante).

Si usted no llega a un acuerdo en Apelaciones, le enviaremos un Aviso de Deficiencia. Después de recibir el Aviso de Deficiencia, usted puede llevar su caso al Tribunal Tributario de los Estados Unidos, antes de pagar la cantidad adeudada según se muestra en el Aviso de Deficiencia. Si usted desea continuar en el Tribunal de Reclamaciones Federales de los Estados Unidos o en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, consulte la Publicación 5(SP), Sus Derechos de Apelación y Cómo Preparar una Protesta si Usted no está de Acuerdo, para más información.

**Usted puede obtener más información** sobre sus derechos de apelaciones visitando la página web del *IRS*, en <a href="http://www.irs.gov">http://www.irs.gov</a> o el sitio web de Apelaciones, en <a href="http://www.irs.gov./appeals">http://www.irs.gov./appeals</a>. También puede solicitar formularios en blanco, anexos, instrucciones y publicaciones tributarios llamando al número telefónico libre de cargos 1-800-829-3676. Una vez efectuada la orden, permita dos semanas para la entrega. Para los servicios de fax de impuestos del *IRS*, llame al (703) 487-4160 (no es un número libre de cargos).

## DECLARACIÓN DE LA LEY DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN

De acuerdo con la Ley de Confidencialidad de Información de 1974 (*Privacy Act of 1974*), nosotros tenemos que informarle que nuestro derecho legal de solicitar información se basa en las secciones 6001, 6011, 6012(a) del Código de Impuestos Internos y sus regulaciones. Estas indican que usted tiene que suministrarnos sus registros o declaraciones para todo impuesto por el cual usted es responsable, incluyendo la retención de impuestos por su empleador.

Solicitamos información para cumplir con las leyes de Impuestos Internos de los Estados Unidos, y a usted se le requiere entregarnos esta información. Podemos dar la información al Departamento de Justicia para litigación civil y criminal, otras agencias federales, estados, ciudades y el Distrito de Columbia para su uso en la administración de sus leyes tributarias.

Si usted no suministra esta información o proporciona información fraudulenta, la ley establece que se le puede cobrar multas y en ciertos casos, puede estar sujeto a procedimientos criminales. También podríamos no permitir las exenciones, exclusiones, créditos, deducciones o ajustes mostrados en su declaración de impuestos. Esto podría hacer que su impuesto sea mayor o retrasar cualquier reembolso. Además podemos cargar intereses.